



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN LA ISLA DE TENERIFE (2020-2021).

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en Resolución de fecha 4 de marzo de 2021, ha dictado **RESOLUCIÓN** acordando autorizar la modificación de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria de **Subvenciones destinadas a favor de las entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)**, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 15 de diciembre de 2020, en los términos que obran en sus escritos de solicitudes, cuyo tenor es el siguiente:

*“Visto el expediente relativo a las **Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)**, y de acuerdo con los siguientes*

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de diciembre de 2020, se resolvió la Convocatoria de Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021), resultando beneficiarias de las mismas, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

Nº Expte.	Entidad solicitante	CIF	Importe en concepto de subvención
3	ASOC. TINERF ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G38380556	3.196,13 €

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





9	FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	G35820950	3.124,30 €
46	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	G38743308	3.375,69 €
51	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	3.016,57 €
55	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	G38374468	2.908,83 €
62	ASOC. REMAR CANARIAS (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)	G35245893	3.016,57 €
74	ASOC. LIBERAC. ANOREXIA Y BULIMIA EN TENERIFE	G38382727	2.621,54 €

SEGUNDO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las citadas entidades, se solicita modificación de la solicitud presentada, objeto de subvención, con el fin de adaptar la misma a la cuantía finalmente otorgada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Expte.	Entidad solicitante	Fecha registro solicitud de modificación y nº de registro	Objeto de modificación
3	ASOC. TINERF ESCLEROSIS MÚLTIPLE	25/11/2020 00006501e2000103064 18/12/2020 00006501e2000112277	Modifican el presupuesto con el objeto de adaptarlo a la cantidad finalmente concedida.
9	FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	22/12/2020 00006501e2000113121 21/01/2021 00006501e2100004106	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida e informan de nuevos financiadores del proyecto objeto de subvención.
46	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	23/12/2020 00006501e2000113540 24/12/2020 00006501e2000113721	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





		22/01/2021 000006501e2100004966	subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
51	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	22/01/2021 000006501e2100004895	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
55	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	28/12/2020 000006501e2000114060 22/01/2021 000006501e2100004935	Modifican el presupuesto con el objeto de adaptarlo a la cantidad finalmente concedida.
62	ASOC. REMAR CANARIAS (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)	21/01/2021 000006501e2100004305	Modifican el presupuesto con el objeto de adaptarlo a la cantidad finalmente concedida
74	ASOC. LIBERAC. ANOREXIA Y BULIMIA EN TENERIFE	18/12/2020 000006501e2000112414 21/01/2021 000006501e2100004470	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.

TERCERO.- Con fecha 16 de febrero de 2021, se emite informe técnico en el que se procede a la valoración técnica de la documentación presentada por las citadas entidades, en el que se concluye lo siguiente:

“a. Las solicitudes presentadas, no interfieren en los objetivos propuestos con los proyectos, y respetan los gastos subvencionables definidos en la base 4, cumpliéndose con la finalidad de la Convocatoria.

*b. Las modificaciones solicitadas no dañan derechos de terceros, ya que continúan **cumpliéndose los requisitos** tanto de las entidades beneficiarias como de los gastos a subvencionar, relacionados en las bases 2 y 3, no alterándose, tampoco, los aspectos del proyecto que han sido objeto de puntuación conforme a los criterios de valoración de la base 5.*

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





c. **No se altera ni la finalidad del proyecto ni los requisitos que motivaron la concesión de la subvención;** únicamente se modifican los proyectos para adaptarlos al importe de la subvención concedida reduciendo los costes del mismo y, en algunos casos, el periodo de ejecución, el número de personas potencialmente beneficiarias y el número de actividades a desarrollar.

d. Conforme a la base 16 de las bases que rigen la convocatoria, **el periodo de ejecución de la actividad subvencionada comprende desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2021**, por lo que, al haberse presentado todas las solicitudes antes de finalizar el plazo de realización de la/s actividad/es o conducta para la cual se solicitó la subvención, es posible su autorización.

Por tanto, se informa **FAVORABLEMENTE** la aceptación de las modificaciones presentadas por las siguientes entidades:

- a. Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple.
- b. Fundación Canaria Oliver Mayor Contra la Fibrosis Quística.
- c. Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion.
- d. Asociación para el desarrollo económico y social Rayuela.
- e. Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva.
- f. Asociación Remar Canarias (Rehabilitación de marginados).
- g. Asociación para la liberación de la anorexia y la bulimia en Tenerife”.

CUARTA.- Con fecha 24 de febrero de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico aplicable a la resolución de las solicitudes de modificación presentadas en el marco del expediente relativo a la Convocatoria de Subvenciones a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021) está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en las Bases que rigen la citada Convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular el 16 de junio de 2020, así como en las restantes normas de Derecho administrativo.

SEGUNDA.- En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

TERCERA.- Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 19 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
2. Que ello no implique la modificación de la finalidad de la ayuda.
3. Que no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.
4. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Del examen de la documentación presentada por las entidades solicitantes de las modificaciones objeto de estudio se desprende lo siguiente:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





1.- Respecto al primer requisito, las modificaciones solicitadas no tienen incidencia en el **objetivo** pretendido con los Proyectos presentados, teniendo los gastos y las actividades que se plantean la consideración de subvencionables.

2.- Sobre el segundo requisito, cabe destacar que, en los supuestos objeto de estudio, la eventual modificación del proyecto subvencionado y de su presupuesto no supone la alteración del objeto ni de la finalidad de la subvención otorgada.

3.- En relación al tercer requisito, la modificación del proyecto subvencionado y de su presupuesto en el sentido solicitado no daña derechos de terceros, porque no se modifican los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiarios, exigidos en las Bases reguladoras de la subvención, ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 5 de las mismas; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Acerca del cuarto requisito, las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, debido a que, como ya se ha indicado en el párrafo anterior, no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para acceder a la misma.

En estos mismos términos también se pronuncia el informe técnico, de fecha 16 de febrero de 2021, en el que se informa favorablemente la aceptación de las modificaciones planteadas, obrando tal informe en el expediente de referencia.

Por último, respecto al plazo para presentar tales solicitudes de modificación de la subvención otorgada, hay que decir que las mismas se han presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad**, que según la base 16, el mismo culmina el **30 de junio de 2021**; por lo que, en este sentido, se entiende que el mismo es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Por lo que, de acuerdo con todo lo anterior, procede autorizar las solicitudes de modificación objeto de estudio en el presente documento.

CUARTA.- Asimismo el artículo 61 del RLGS, establece que el beneficiario debe realizar la actividad cuya realización haya sido subvencionada “en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración **durante el período de ejecución**, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

Y en este sentido, tal y como ya se ha indicado con anterioridad, el periodo de ejecución no ha concluido (abarca desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





2021), pudiéndose, por tanto, aceptar tal modificación por parte de esta Corporación Insular.

QUINTA.- En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2020, en su apartado dispositivo sexto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio Gestor, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se detallan a continuación, en relación a las subvenciones concedidas a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social para la cobertura de gastos derivados de su actividad de asistencia social a colectivos vulnerables en la isla de Tenerife (2020-2021), mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el 15 de diciembre de 2020, en los términos que obran en sus escritos de solicitudes y de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Expte.	Entidad solicitante	Fecha registro solicitud de modificación y nº de registro	Objeto de modificación
3	ASOC. TINERF ESCLEROSIS MÚLTIPLE	25/11/2020 000006501e2000103064 18/12/2020 000006501e2000112277	Modifican el presupuesto con el objeto de adaptarlo a la cantidad finalmente concedida.
9	FUNDACIÓN OLIVER CANARIA MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	22/12/2020 000006501e2000113121 21/01/2021 000006501e2100004106	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida e informan de nuevos financiadores del proyecto objeto de subvención.
46	FUNDACIÓN CANARIA TUTELAR SONSOLES SORIANO	23/12/2020 000006501e2000113540 24/12/2020	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==			



	BUGNION	O00006501e2000113721 22/01/2021 O00006501e2100004966	actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
51	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	22/01/2021 O00006501e2100004895	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.
55	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	28/12/2020 O00006501e2000114060 22/01/2021 O00006501e2100004935	Modifican el presupuesto con el objeto de adaptarlo a la cantidad finalmente concedida.
62	ASOC. REMAR CANARIAS (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)	21/01/2021 O00006501e2100004305	Modifican el presupuesto con el objeto de adaptarlo a la cantidad finalmente concedida.
74	ASOC. LIBERAC. ANOREXIA Y BULIMIA EN TENERIFE	18/12/2020 O00006501e2000112414 21/01/2021 O00006501e2100004470	Modifican el presupuesto y la temporalidad de la actividad objeto de subvención con el fin de adaptarse a la cantidad finalmente concedida.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas indicadas en el apartado anterior. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **Anuncio** publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares así como en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), tal y como establece la base 10 de las reguladoras de la citada subvención.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al haber sido dictada en virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno Insular, se podrá **interponer** por las entidades interesadas, potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==		





Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, según el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.”

La Jefa del Servicio,
Marta Arocha Correa.
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2021 08:43:10	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GcPp+iMCy/NlRPszWJxVtg==			